

Objeto:

Procedimiento Cambio de funcionario en la Subsecretaría Administración Bienes Inmuebles. Res. 88-SGCBA-17

Período auditado:

10/12/2019 al
31/12/2020

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70
- Ley 6.357
- Ley 6.292
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y modificatorios
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 147/20 y modificatorios
- Decreto N° 463/19
- Decreto N° 31/20
- Decreto N° 37/21
- Resolución N° 88-SGCBA/17

Equipo auditor:

Dr. Patricio Jaccoud
Girart
Dra. Andrea Belén Turris
Srita. Lucía Victoria
Bregonzi

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°I 01/21****Ministerio de Desarrollo Económico y Producción**

[Haga clic aquí para escribir texto.](#)

Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles

[Haga clic aquí para escribir texto.](#)

Alcance:

Las tareas de fiscalización tuvieron lugar en la oficina de esta Unidad de Auditoría Interna, sita en calle Martín García N° 346, piso 2º, CABA, habiéndose dado inicio a las mismas el día 21 de enero de 2021 y finalización el día 23 de abril de 2021.

Las tareas de auditoría llevadas a cabo por el equipo de trabajo fueron las siguientes:

1. Compilación y análisis de la normativa vigente aplicable a la materia. Ver ANEXO I.
2. Verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/17.
3. Compulsa y análisis de la documentación aportada en cumplimiento de los procedimientos de auditoría establecidos en la Resolución N° 88-SGCBA/17, incorporada al Expediente Electrónico N° EX-2021-05777727-GCABA-UAIMDEP. Los resultados obtenidos durante los trabajos de auditoría se consignan en el ANEXO III.
4. Consulta en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (en adelante, SIGAF y SIGAF web) a efectos de verificar el crédito vigente y el estado de ejecución presupuestaria y el Reporte de Movimientos Patrimoniales, ambos al 31 de diciembre de 2020.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No consta en el Expediente Electrónico por el que tramitó el procedimiento de cambio de funcionario documentación que permita verificar el cumplimiento, por parte del funcionario saliente, del procedimiento de devolución de las terminales móviles oportunamente asignadas, al momento del cese efectivo en el cargo; listado analítico y estado de trámite de juicios y/o reclamos administrativos, e identificación del funcionario u organismo responsable de su gestión; presentación de la Declaración Jurada de fidelidad de los datos declarados e inexistencia de otra documentación; No Asimismo no se ha podido verificar el cumplimiento, por parte del funcionario entrante, de la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral obligatoria de acuerdo a la normativa vigente; Por otro lado, se verificó que en los Libros Banco; Movilidad y Caja Chica Común las leyendas correspondientes al cierre por cambio de funcionario al 31/12/2021, no se encuentran suscriptas.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de verificación llevadas a cabo por esta Unidad de Auditoría Interna en la SSABI, se concluye que, salvo en lo que respecta a las situaciones observadas, se ha cumplido con lo requerido en la Resolución N° 88-SGCBA/17.

En ese sentido, se recomienda extremar las medidas de control interno a los efectos de presentar toda la documentación requerida por la normativa vigente en tiempo y en forma ordenada, en oportunidad de llevarse a cabo los procedimientos allí establecidos. Todo ello, a efectos de asegurar el cumplimiento de todo lo establecido en el Anexo I de la mencionada Resolución N° 88-SGCBA/17.